

MinEnergía anuncia ampliación del programa Colombia Solar para las Economías Populares para beneficiar a cerca de mil negocios del país

- Los pequeños comercios contarán con un aporte del 60% o hasta \$20 millones como cofinanciación para su sistema solar, y podrán elegir tanto al proveedor dentro del proyecto como la entidad financiera que mejor se ajuste a sus necesidades.
- Las inscripciones de potenciales beneficiarios y empresas implementadoras se realizarán en el portal web www.energiaparatunnegocio.com.

Bogotá D.C, 25 de abril 2025. Con el principal propósito de aliviar el costo de las facturas de energía eléctrica para emprendedores y comerciantes, el programa Colombia Solar para Economías Populares continúa su recorrido por el país con una nueva etapa que permitirá que cientos de pequeños negocios accedan a energía solar con un incentivo del 60% o hasta \$20 millones de pesos. Este proyecto liderado por el Ministerio de Minas y Energía, a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOG), incentiva a un uso más consciente y sostenible de los recursos.

“Hemos decidido ampliar el programa de Colombia Solar para las Economías Populares, programa destinado a las tiendas de los barrios en estratos 1, 2 y 3, queremos llevarles soluciones fotovoltaicas individuales para que vean disminuciones en su factura de energía eléctrica y, que puedan vender excedentes a la red. Pero necesitamos que las alcaldías nos puedan ayudar a cofinanciar este programa y que los operadores de red nos ayuden a eliminar tantos obstáculos administrativos y burocráticos a la hora de adelantar los trámites para asignar los puntos de conducción”, explicó el ministro de Minas y Energía, Edwin Palma Egea.

Con una inversión de 42 mil millones de pesos, distribuidos en dos fases, esta iniciativa representa una de las apuestas del Gobierno para democratizar y llevar energía renovable a más sectores de la población. Por eso, la segunda etapa se expande a todo el territorio nacional, brindando la posibilidad a cerca de mil negocios de la economía popular de obtener un apoyo económico para la instalación de los sistemas solares con un tope de hasta \$20 millones de pesos por solución. El beneficiario podrá escoger entre las empresas instaladoras habilitadas en el marco de la convocatoria, así como la entidad financiera que le permita cubrir el 40% restante, ya sea mediante crédito o recursos propios.

Es de destacar que la primera etapa fue financiada al 100% y permitió la instalación de 100 Sistemas Solares Fotovoltaicos en negocios de la región Caribe, incluyendo tiendas de barrio, restaurantes, panaderías y comercios ubicados en estratos 1, 2 y 3.

Dentro del proceso también podrán vincularse nuevos aliados en la modalidad de convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas. Estos cooperantes contribuirán a garantizar el cierre financiero del 40% o el restante del valor del sistema, ampliando así el alcance del programa en las regiones.

“Colombia Solar para Economías Populares se consolida como un proyecto que articula inclusión, sostenibilidad y dignidad energética. Lo que comenzó en el Caribe colombiano, hoy se proyecta a nivel nacional con un propósito claro: brindar herramientas reales para que los pequeños negocios del país puedan crecer, ahorrar y cuidar el entorno en el que trabajan y viven”, agregó Ángela Patricia Álvarez, directora ejecutiva del FENOG.

Requisitos de inscripción

Para postularse, los negocios deben desarrollar actividades de economía popular, ya sea desde unidades residenciales o comercios de la economía popular ubicados en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3. Para otorgar el beneficio, se tendrán en cuenta aspectos como propiedad y sanidad de las edificaciones, redes eléctricas normalizadas, cumplimiento de los pagos de las facturas de energía eléctrica, estudio de sombra, análisis estructural, entre otros.

Requisitos para implementadores

Las empresas interesadas en participar como implementadoras deberán estar legalmente constituidas en Colombia y cumplir con las obligaciones del sistema integral de seguridad social. Para formalizar su inscripción, deberán presentar documentación que acredite su existencia legal, capacidad financiera y el cumplimiento de requisitos tributarios y laborales. También deben tener experiencia en el sector de energía en implementación y diseño de sistemas solares fotovoltaicos en techos tipo On grif, con una capacidad mínima de 2 kilovatios pico (kWp) y entregas de excedentes a la red.

Las inscripciones, tanto para beneficiarios como para implementadores, podrán realizarse a través del sitio web: www.energiaparatunegocio.com Para atención personalizada, se ha dispuesto la Línea Gratuita Nacional 018000413791, el chat de WhatsApp 3009130032 y el correo electrónico: atencionenergiasolar@suncolombia.com

Más información:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Coordinación de relacionamiento

Estratégico y comunicaciones

Correo: prensa@fenoge.gov.co